



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-067-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que el Art. 117 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Artículo 117.- Carácter de las universidades y escuelas politécnicas.- Todas las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de docencia e investigación. (...) Sus funciones sustantivas son: docencia, investigación y vinculación con la sociedad.";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado: (...)";

Que, mediante memorando ESPE-VII-2020-0424-M de fecha 18 de marzo de 2020, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, con proyección a la acreditación de carreras y acreditación institucional, solicita al Infrascrito, que a través de Orden de Rectorado, se designe a profesionales investigadores como Miembros de la Comisión Editorial, a cuyo efecto remite la nómina pertinente en el documento de la referencia;

Que, es necesario la integración de la citada Comisión, en razón de que la misma será un aporte valioso en el proceso de acreditación de carreras y acreditación institucional, a las que hace referencia el señor Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, considerando además, que una de las funciones sustantivas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es la investigación; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Integrar la Comisión Editorial con los profesionales investigadores que expresamente se detallan a continuación:

- Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología - Presidente;
- Director de la Unidad de Gestión de la Investigación - Vicepresidente;
- Dra. Sandra Galarza - Delegada del Rector;
- Ing. David Carrera Villacrés, Ph.D - Delegado por el Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción;
- Ph.D. Kléver Antonio Bravo- Delegado por el Departamento de Seguridad y Defensa;
- Eco. Lorenzo Armijos - Delegado por el Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio;
- Dr. Carlos Noceda - Delegado por el Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura;
- Ing. Marco Flores, Ph.D. - Delegado por el Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones;
- Ing. Sonia Elizabeth Cárdenas Delgado, Ph.D - Delegada por el Departamento de Ciencias de la Computación;
- Dra. Aída Bedón- Delegada por el Departamento de Ciencias Humanas y Sociales;
- Ing. Milton Vinicio Uday Patiño - Delegado por la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;
- Ing. Héctor Cochise Terán Herrera- Delegado por la Sede Latacunga; y
- Lcda. Wendy Castillo - Secretaria.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar las Órdenes de Rectorado 2019-214-ESPE-a-I de fecha 26 de septiembre de 2019, 2019-258-ESPE-a-I de fecha 25 de noviembre de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongán a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Miembros y Secretaria de la Comisión Editorial; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, y Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 19 de marzo de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC